

San Juan de Pasto (Nariño), 10 de febrero 2021

Señor
Miguel Chamorro
pslichamo@gmail.com.
3117890252 - 3167992701,
lles - Nariño.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015, Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta a petición con asignación de radicado No. R-02-2021020100238 - "Solicitud de construcción de un puente peatonal en la vereda El Porvenir", Unidad Funcional 3. 200238-21**

Cordial saludo,

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se permite emitir respuesta a su petición, en los siguientes términos:

En el proceso de estructuración para el proyecto de Doble Calzada entre Rumichaca - Pasto, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, no contempló ningún paso peatonal para el sector de Porvenir, que se referencia en su petición. En el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1, Numeral 3.5, Tabla 10, se presenta los puentes peatonales que deberán ser construidos por parte del Concesionario, encontrando que para la Unidad Funcional 3, no se referencia ningún puente peatonal. Adicionalmente, cabe destacar que los diseños del proyecto para su ejecución fueron presentados en su debido momento a una interventoría que se encarga de estudiar y dar viabilidad para su realización, mismos que una vez analizados, fueron No Objetados y por ende autorizados para dar continuidad al desarrollo del proyecto en dicha Unidad Funcional.

Por lo tanto, de conformidad con lo autorizado, la solicitud por usted elevada no es procedente, sin embargo, esta entidad esta presta a estudiar y analizar la solicitud sin que ello conlleve a adquirir un compromiso o una obligación posterior, de lo cual se estará informando.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialment
**GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO**

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TORRE EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311, O=D, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=78326511, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, C=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:

Germán De La Torre Lozano.
Gerente General.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A.
Revisión técnica: A. Argote
Revisión Jurídica: A. Ortega



CONCESION
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 00488-21 Respuesta a petición con asignación de radicado No. R-02-2021020100238 - "Solicitud de construcción de un puente peatonal en la vereda El Porvenir", Unidad Funcional 3.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

10 de febrero de 2021, 17:23

Para: pslichamo@gmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señor

Miguel Chamorro

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **00488-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-2021020100238**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

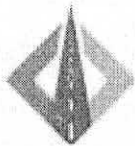
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

CONCESION VIAL
UNIÓN DEL SURCONCESION
Rumichaca
Pasto

www.uniondelsur.co

**00488-21.pdf**

161K

